



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN,
TA Y NVEVE.

Abogado de pobres: Lo mismo de D. Juan Leonimo
Suute, que igualmente pretende el mismo Empleo, las Re-
sultas que hubiere de fiscal Señal. o Abogado de pobres; y de D.
Joseph Santapaz, que solo solicita qualquiera de ellas. Usue-
tas por promoción de uno de los dos que las Exercesen. Lo tam-
bien se vio Carta de D. Juan. Martinez Gallego, Subyuge-
tor de Milicias, Suplicando ala Lii. tenga presente para
dha nominacion de Abogado de sus dependencias au Sobrino
D. Joseph Escuch, en atencion au suficiencia, y ala de allarse
Abogado de pobres prior, y Arceor de Milicias. Y hauiendo
dho oydo, tratado y Conferido, por falta de Conformidad; Non
do se votare en Secreto; Y hauiendo lo Executado en la forma
que se acostumbra, tubo D. Fulgenio Molina, Catorce Votos,
y D. Joseph Escuch, tuere que son los Veinte y siete Votos
de otros tantos Capitulares que Concurren a este Ayuntamiento
vniuerso; Y en Conformidad Salio nombrado por mayor
parte el Expresado D. Fulgenio Molina, fiscal Señal: Y
La Ciudad Suplico al Sr. Conregidor, y hablando con el
Respecto devido, Requirio, para que en consecuencia de los dho
Privilegios, buenos Usos, y Costumbres con que se alla, se Con-
forme con este nombramiento: y en su Real Cedula asi:
Y acordó este Ayuntamiento se Respondia a dho Ca-
vallero Subyugador por los Cavalleros Conuencidos
de Cartas, en la forma que lo llebar Entendido.